

Sesión N° 1.481

Celebrada el 1° de Diciembre de 1954.

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Schmidt; asisten los Directores señores Adelman, Amunátegui, Durán, Fernández, Grand, Izquierdo, Lagarique, Larraín, Lillo, Müller, von Uchilumbroek, Quiroz y Prieto, el Gerente de Santiago señor del Río y el Subgerente Secretario señor Ortigada.

Concurre, además, el Fiscal señor Mackenna.

Actas.

Se pone a disposición de los señores Directores las actas N° 1.479 Extraordinaria y 1.480, de fechas 19 y 24 de Noviembre ppds., y como no son observadas durante la sesión se dan por aprobadas.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 23 hasta el 29 de Noviembre de 1954, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 264.825.566,29
Letras descontadas a/c de la Cia. de F. del Pacífico	16.454.070,04
Letras descontadas a la Industria Salitrea	100.000.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	775.861.997,70
Bco. del Estado - Redescuentos Art. 24 D.F.L. 126	232.814.000.-
Letras descontadas a/c de los F.F.CC. del Estado	29.500.000.-
Descuentos a/c de los F.F.CC. del Estado, Ley 7140	16.511.117,70
Descuentos Leyes 6421-9280 D.F.L. 45, 85 y 382 (Finces)	29.476.542,50
Préstamos a Cooperativas de Consumo, Ley 7397	3.200.000.-
Bco. del Estado - Préstamos Agrícolas, Art. 85 D.F.L. 136	180.000.000.-
Bco. del Estado - Préstamos Art. 86 D.F.L. 126	370.000.000.-
Plum. con garantía de warrants, Leyes 3896-5069	10.400.000.-

Operaciones con el Público, resueltas por el Comité

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones N° 130 y 131, de fechas 29 de Noviembre ppds., y 12 del mes en curso.

Letra no pagada a su vencimiento. - El Secretario da cuenta que, según informe presentado por el Revisor General del Banco, en el período comprendido entre el 24 y el 31 de Noviembre, fue enviada a la Notaría para su protesto por falta de pago la siguiente letra:

A cargo de [redacted]

Girada y descontada [redacted]

Cantidad \$ 227.729.-

Vencimiento 29 de Noviembre de 1954.

Enviada a la Notaría el 30 de Noviembre de 1954.

Solicitada aprobada en Comité N° 110 de 15 de Septiembre de 1954.

Redescuentos

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias

termina pendiente al 30 de Noviembre de 1954, los saldos de redenciones que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia.	\$	41.430.000
de Curicó		16.612.000
de Chile		1.399.414.000
Español-Chile		388.183.000
Italianos		261.762.000
de Talca		114.931.000
de Concepción		87.033.000
de Osorno y La Unión		243.540.000
Sur de Chile		16.665.000
Gracilita de Chile		60.077.000
de Punta Arenas, Magallanes		22.930.000
	\$	<u>2.652.577.000</u>
Redenciones Art. 84 D.F.L. 126, del Bco. del Estado	\$	2.735.371.000
Pluss. Agric. Art. 85 D.F.L. 126		977.000.000
Pluss. Art. 86 D.F.L. 126		1.270.000.000
		<u>4.982.371.000</u>

Visaciones Ley 225.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 225.185, alcanzaba a \$179.500.000. al 30 de Noviembre de 1954.

Compra y Venta de Cambios

El Secretario expresa que durante el mes de Noviembre de 1954, se efectuaron las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

	Compras	Ventas
Ley 9839 (Conversion 222)		
En US\$ a \$31	US\$ 614.39	—
En US\$ a \$60	228.679.58	—
	<u>US\$ 229.293.97</u>	<u>—</u>
Ley 9839 (Conversion 225)		
En US\$ a \$110.- / \$110.10	US\$ 1.322.861.90	US\$ 1.321.655.20
En £ a \$308.-	£ 69.046.13.1	—
Ley 7144		
En US\$ a \$19.37	US\$ —	US\$ 2.861.90
En £ a \$54.236	£ —	£ 47.161.0.0
En £ a \$308.-	£ —	£ 36.907.10.0
Ley 7144 Dcto. Hda. 5523		
En US\$ a \$19.37 / \$19.47	US\$ 585.739.32	US\$ 1.438.438.28

Oro y Monedas Extranjeras

Distribución de depósitos en diversos correspondientes. El Gerente señor del Bco manifiesta que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos del Banco, corresponde dar cuenta a los señores Directores de las disponibilidades y compromisos en oro y de la distribución de los depósitos en moneda extranjera en los diversos correspondientes del exterior al 30 de Noviembre de 1954.

En conformidad a lo acordado anteriormente por el Director, se

ha repartido a cada uno de los señores Directores un cuadro con las cifras correspondientes, del cual se desprende que el oro depositado en el país alcanza a US\$ 19.355.000.- y el que se mantiene en custodia en el Federal Reserve Bank, en Nueva York, y en el Fondo Monetario Internacional, en Washington a US\$ 22.942.000.- lo que da un total de US\$ 42.297.000.- Los depósitos en bancos corresponsales suman US\$ 14.136.000.- Las inversiones en dólares efectuadas por el Banco Central, que corresponden a bonos del Banco Internacional, ascienden a US\$ 210.000.- Las letras descontadas, y préstamos al Fisco Ley n.º 7747, suman US\$ 16.039.000.- Además figuran en el Activo del Banco, bajo el rubro "Varios", diversas partidas que alcanzan a US\$ 912.000.- En consecuencia, los fondos en oro y dólares dan un total de US\$ 73.594.000.- De esta cantidad US\$ 36.225.000.- corresponden a la reserva de oro del Banco Central. Los fondos de recursos alcanzan a US\$ 7.830.000.- y en la Cuenta Compensaciones figuran US\$ 12.465.000.- Las disponibilidades de la Ley n.º 9839, ascienden a US\$ 15.934.000.- y bajo el rubro "Varios" figuran US\$ 1.140.000.- lo que da un total de compromisos por valor de \$ 73.594.000.-

Los fondos disponibles en libras esterlinas depositados en Bancos corresponsales ascienden a £ 709.000.- y, además, figuran en el rubro "Varios" £ 50.000.- lo que da un total de £ 759.000.- De esta cantidad, £ 683.000.- corresponden a Fondos de recursos, £ 69.000.- a disponibilidades Ley 9839 y £ 7.000.- a Varios, lo que da un total de compromisos de £ 759.000.-

Los fondos en dólares, depositados en bancos corresponsales, alcanzan como puede observarse a US\$ 14.136.269.84.- y su distribución es la siguiente:

Corresponsales en US\$			
The National City Bank of N. York	Nue York	US\$	7.400.677.92
Bank of London and S. America Ltd.	"		107.967.77
J. H. Schroder Banking Corporation	"		1.151.246.94
Guaranty Trust Company	"		1.217.266.13
Grace National Bank	"		669.158.70
Crosby Trust Company	"		377.816.18
Chase Nat. Bk. of the City of New York	"		870.585.32
Federal Reserve Bank	"		54.617.55
Manufacturers Trust Company	"		93.944.33
Bankers Trust Company	"		216.225.82
Bank of America	"		1.028.469.10
The Hannover Bank	"		700.000.-
Bank of London and S. America	Londres		228.294.12
		US\$	14.136.269.84

El detalle de los depósitos que mantiene el Banco en sus corresponsales en Londres, que alcanza a la suma de £ 708.840.14.2, es el siguiente:

Corresponsales en £			
Rothschild and Sons	Londres	£	66.226.19.0
Lloyds Bank Limited	"		2.003.6.8
Midland Bank Limited	"		495.707.1.6

Bank of London and S. America Ltd.	Londres	£	80.636.4.0
The National City Bank of New York	"		65.481.4.5
Bank of England			785.19.1
		£	<u>708.940.14.8</u>

Directoris

Directo<sup>r</sup> señor Walter Müller. - El señor Müller manifiesta que deberá ausentarse del país por el término de dos meses para asistir a una reunión de "SECICA", Interim Coordinating Committee for International Commodity Arrangements, asociación filial de las Naciones Unidas, que se celebrará en Ginebra, próximamente.

Con tal motivo y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos, se acuerda declarar justificadas las inasistencias del señor Müller a las sesiones del Directoris, durante el tiempo que permanezca en el extranjero.

Superintendencia de Bancos

Estados de Deudores al 10 de Septiembre de 1953. - El Secretario da cuenta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley General de Bancos, de la carta-circular de fecha 24 de Noviembre último, de la Superintendencia de Bancos, y del Estado de Deudores al 10 de Septiembre de 1954, preparados por ese Servicio sobre la base de la compilación de antecedentes proporcionados por los Bancos y demás instituciones de crédito.

El documento a que se ha hecho referencia queda a disposición de los señores Directores.

Circular. - Asimismo, y en conformidad a la citada disposición legal, el Secretario informa que se ha recibido la Circular N.º 475, de 27 de Noviembre p.p.d., de la Superintendencia de Bancos, sobre "Modificación de la tasa máxima de interés para documentos redescontados".

Casa de Moneda de Chile

Ordenes de impresión. - A indicación del Gerente señor del Río, se acuerda ordenar a la Casa de Moneda de Chile la impresión del siguiente tipo de billetes, en las cantidades que se indican:

De \$5.-: \$66.600.000. - o sea un total de 13.320.000 billetes, distribuidos en las siguientes series:

A.88 - B.88 - C.88 - D.88 - E.88 - F.88 - G.88 - H.88 - I.88 - J.88 - K.88 - L.88 - M.88 - N.88 - O.88 - P.88 - Q.88 - R.88 - S.88 - T.88 - U.88 - V.88 - X.88 - Y.88.

Numerados del 095.001 al 100.000

A.89 - B.89 - C.89 - D.89 - E.89 - F.89 - G.89 - H.89 - I.89 - J.89 - K.89 - L.89 - M.89 - N.89 - O.89 - P.89 - Q.89 - R.89 - S.89 - T.89 - U.89 - V.89 - X.89 - Y.89

Numerados del 000.001 al 100.000

A.90 - B.90 - C.90 - D.90 - E.90 - F.90 - G.90 - H.90 - I.90 - J.90 - K.90 - L.90 - M.90 - N.90 - O.90 - P.90 - Q.90 - R.90 - S.90 - T.90 - U.90 - V.90 - X.90 - Y.90

Numerados del 000.001 al 100.000

A.91 - B.91 - C.91 - D.91 - E.91 - F.91 - G.91 - H.91 - I.91 - J.91 - K.91 - L.91 - M.91 - N.91 - O.91 - P.91 - Q.91 - R.91 - S.91 - T.91 - U.91 - V.91 - X.91 - Y.91

- Enumerados del 000.001 al 100.000
- A. 92-B. 92-C. 92-D. 92-E. 92-F. 92-G. 92-H. 92-I. 92-J. 92-K. 92-L. 92-M. 92-N. 92-O. 92-P. 92-Q. 92-R. 92-S. 92-T. 92-U. 92-V. 92-W. 92-X. 92-Y. 92-Z.
- Enumerados del 000.001 al 100.000
- A. 93-B. 93-C. 93-D. 93-E. 93-F. 93-G. 93-H. 93-I. 93-J. 93-K. 93-L. 93-M. 93-N. 93-O. 93-P. 93-Q. 93-R. 93-S. 93-T. 93-U. 93-V. 93-W. 93-X. 93-Y. 93-Z.
- Enumerados del 000.001 al 100.000
- A. 94-B. 94-C. 94-D. 94-E. 94-F. 94-G. 94-H. 94-I. 94-J. 94-K. 94-L. 94-M. 94-N. 94-O. 94-P. 94-Q. 94-R. 94-S. 94-T. 94-U. 94-V. 94-W. 94-X. 94-Y. 94-Z.
- Enumerados de 000.001 al 100.000.

Res. del Estado de Chile

Márgenes para la concesión de créditos, artículo 17, letra J del Decreto con Fuerza de Ley N° 126. - El Secretario manifiesta que el Comité de Información Monetaria, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Directorio, se reunió el 21 del mes pasado para estudiar los márgenes para la concesión de créditos propuestos por el Banco del Estado de Chile en nota de fecha 18 de Noviembre último.

Agrega, que después de considerar detenidamente cada uno de los límites que se aplicarían por el período de un año a las diversas actividades del país, el Comité por unanimidad acordó recomendar al Directorio la aceptación de los márgenes señalados por el Banco del Estado, en la comunicación que se dio a conocer en la sesión N° 1.480 de 24 de Noviembre ppds., respecto de los cuales se solicita el asentimiento del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en la letra J del artículo 17 del Decreto con Fuerza de Ley 126, Orgánico de dicha institución.

En mérito de lo expuesto se acuerda manifestar al Banco del Estado de Chile que el Banco Central está conforme con los siguientes márgenes fijados por el Directorio de dicha institución y que estarán en vigencia por el período de un año:

Créditos a los particulares. - Para los compromisos directos e indirectos, hasta la concurrencia del 1 1/2 por mil de su capital pagado, reservas y total de los depósitos de esa institución, cifras que totalizan 30.500 millones de pesos y representa para tal efecto la cantidad de \$ 45.750.000.- La deuda directa para préstamos incluyendo las cuentas corrientes se fija en la cantidad de \$ 15.250.000.- equivalente al 1/2 por mil del capital, reservas y depósitos de dicha institución.

Al respecto, se tomó nota que el Directorio de ese Banco se ha reservado la facultad de conceder líneas especiales de créditos a los particulares que desarrollan actividades de interés económico nacional, limitándose al margen establecido en el artículo 70 de la Ley General de Bancos.

En consecuencia, los créditos sin garantía podrían llegar a 229 millones de pesos, equivalente al 10% del capital y reservas de esa institución que ascienden a 2.296 millones y a 557 millones de pesos en caso que se otorgue garantía real, suma que corresponde al 25%.

del capital y reservas.

Créditos al Fisco. - El Directorio resolvió dar su conformidad al límite propuesto por el Banco del Estado de mantener para esta clase de operaciones un margen equivalente al 15% del capital pagado, reservas y depósitos de dicha institución, lo que representa la suma de 4.575 millones de pesos, cantidad a la que se deducen \$..... 2.442.286.244,48 por concepto de saldos de empréstitos al Fisco, en virtud de leyes especiales, de inversiones en bonos fiscales y otros, quedando como margen disponible la cantidad de \$ 2.132.713.755,52.

Créditos a las Municipalidades. - El Directorio está conforme con el límite propuesto por el Banco del Estado para esta clase de operaciones, de 1 1/2% sobre el capital pagado, reservas y depósitos del Banco, que representa \$ 457.500.000.-

Créditos a instituciones varias. - Se tomó debida nota que para esta clase de instituciones, entre las que figuran las de servicio público, de fomento, de previsión, instituciones fiscales, semificales y de administración autónoma, el Directorio del Banco del Estado concederá préstamos dentro del margen que fija el artículo 7º de la Ley General de Bancos, o sea, hasta el 10% o 25% del capital pagado y reservas de la institución, si se trata de operaciones con o sin garantía. En el primer caso, la deuda directa puede alcanzar a 229 millones y en el segundo a 557 millones de pesos.

Ampliación margen redescuento, artículo 86, D.F.L. 126. - El Gerente manifiesta que el Banco del Estado, en carta de fecha 30 de Noviembre ppda., solicita, debidamente facultado por el Directorio de la Institución, una ampliación de la cuota de redescuento para su cartera de colocaciones a 3.500 millones de pesos, operación que realiza con el Banco Central de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 126, Orgánico del Banco del Estado de Chile.

Señala el Gerente señor del Río, que el saldo de redescuento del Banco del Estado asciende actualmente a 2.747 millones de pesos y que necesita disponer de una mayor cuota de 753 millones para cubrir su encaje legal, atender peticiones de créditos indispensables para el fomento de la producción y en ayuda de los organismos estatales a los cuales debe proporcionar servicios en razón de haberse transferido al Banco del Estado las cuentas del sector público, conforme a lo prescrito en el artículo 3º transitorio de su Estatuto Orgánico.

Las colocaciones del Departamento Bancario, según datos proporcionados por esa institución, que debe atenerse al límite de expansión de 1.70% mensual, disponía el 20 de Noviembre último de un saldo de 239 millones de pesos, teniendo en cuenta que el margen para colocaciones ascendía en dicha fecha a 15.024 millones y los créditos concedidos al Fisco, dentro de este límite, a 14.785 millones de pesos.

El Fiscal señala que los créditos a los diversos Departamentos del Banco del Estado alcanzaban al 20 de Noviembre de 1954 a 22.512 millones de pesos, de los cuales 14.785 millones correspondían al Departamento Bancario; 6.031 millones al Departamento Agrícola; 1.536 millones al Departamento In-

ustrial; y 3.645.000.- al Departamento Hipotecario.

El promedio de aumento de los créditos desde el 31 de Mayo hasta el 31 de Noviembre p.pds., es de 1,49% para el Departamento Bancario; de 14,52% para el Departamento Agrícola; de 15,43% para el Departamento Industrial; y el Departamento Hipotecario bajó en un 1,66%.

El total de las colocaciones del Banco del Estado señala un ritmo de crecimiento mensual de 4,45%.

Como podrá observarse, continúa el señor Mackenna, las colocaciones del Departamento Bancario se han encuadrado en el margen de 1,75% señalado en la circular conjunta de 16 de Agosto último, y el mayor porcentaje que arroja el total general obedece a los préstamos que efectúan los Departamentos Agrícola e Industrial, que la Superintendencia de Bancos excluyó de esta limitación.

El señor Olguín estima que es suficiente el margen de redescuento que se ha otorgado al Banco del Estado y cree que no es conveniente ampliarlo, dándole así ocasión para que siga efectuando préstamos en sus diversos Departamentos en exceso del margen de crecimiento.

El señor Letelier hace presente que en la actualidad, en que hay falta de circulante, como lo ha reconocido el propio Ministro de Hacienda en la nota de que se dió cuenta en la sesión extraordinaria de 19 de Noviembre p.pds. es indispensable que el Banco Central efectúe emisiones y una manera de hacerlo es precisamente aumentando el margen de redescuento al Banco del Estado.

No debe olvidarse, continúa el señor Director, que dicha institución concede actualmente préstamos a mediano y largo plazo en sus Departamentos Agrícola e Industrial, recursos que benefician directamente a las actividades productoras del país.

El señor Izquierdo difiere de lo manifestado por el señor Letelier y hace presente que no debe darse más recursos al Banco del Estado para que aumente sus colocaciones sin tomar en cuenta el límite fijado en la circular conjunta.

El señor Larraín señala que el Comité de Operaciones se preocupa en cada sesión de encuadrar los descuentos de letras al público dentro del margen señalado por el Directorio, que actualmente es de \$1.300.000.000.- para que éste no se exceda en sumas superiores a \$20.000.000.- o \$30.000.000.- Sin embargo, en las últimas sesiones el Directorio ha recibido solicitudes de ampliación de márgenes de redescuento y de préstamos al Banco del Estado por cantidades cercanas a \$1.000.000.000.- las que han sido autorizadas en cada ocasión sin mayor estudio y sin preocuparse de que la emisión de estos créditos está reunida con la política monetaria que se propone seguir el Banco Central a indicación del señor Ministro de Hacienda.

Considera el señor Director que la nueva solicitud que se somete a la consideración del Directorio debe quedar pendiente para que

sea debidamente analizada por el Comité de Información Monetaria.

El señor Fernández reitera lo manifestado en ocasiones anteriores respecto a los recursos que se otorgan al Banco del Estado, en el sentido de que dicha institución debe cumplir las finalidades para las cuales fue creada y otorgar créditos a mediano y largo plazo por intermedio de sus Departamentos Agrícola e Industrial, operaciones que no afectan a los bancos comerciales.

Además, como lo hizo presente el señor Larraín en la sesión anterior, en relación con los descuentos al público que efectúa el Banco Central con fines de regulación monetaria, éstos deben aumentarse en períodos de escasez de circulante y restringirse cuando abunda.

Ahora bien, si el Banco Central no desea aumentar ese margen de descuentos con el público y el Banco del Estado quiere expandir sus colocaciones, procede que el Banco Central le proporcione los recursos mediante el aumento de los márgenes de redescuento. No debe olvidarse, añade el señor Fernández, que el propio Ministro de Hacienda, en vista de que se dio cuenta en la sesión extraordinaria de 19 de Noviembre ppdo., pidió al Banco Central que diera incentivos a los Bancos para que aumentaran sus redescuentos para que atendiera las peticiones de crédito.

El señor Miller se refiere a las diversas consideraciones que hizo el señor Ministro de Hacienda cuando pidió al Director del Banco Central que fijara un margen de crecimiento a las colocaciones. En aquella oportunidad observó que la inflación que sufría el país no era de origen monetario sino que provenía del alza de los precios, de manera que un freno al crédito aumentaría los costos, produciendo un efecto contrario al que perseguía el señor Ministro.

Agrega, que en un comienzo creyó que era muy estrecho el límite de 1,75% fijado a los Bancos de Santiago y de Valparaíso y de 2% para los Bancos regionales para la expansión de sus colocaciones, pero nunca se imaginó que debido a la disminución de circulante que produjo esta medida y a que el Gobierno no haya recurrido a emisiones del Banco Central para cubrir sus déficits se produjera una disminución tal que no permitiera a los Bancos ni siquiera colocar los créditos que estimó estrechos.

La falta de circulante ha producido una verdadera paralización del comercio y de la industria. Las medidas tomadas posteriormente que permitieron a los Bancos alzar del 7% al 9% la tasa de los documentos redescontables hará que estos recurran al redescuento y podrán enterrar así el margen de crecimiento mensual.

Respecto a la petición del Banco del Estado, estima el señor Director que debe otorgarse, pero cree que una vez que se produzca la normalización del dinero circulante sería conveniente que se estudiaran los efectos que tiene para la economía nacional el hecho de que queden fuera del control cuantitativo los Departamentos Agrícola, Industrial



e Hipotecarias del Banco del Estado.

El señor Prieto estima que sería interesante estudiar los efectos que ha tenido para el país la ausencia, desde hace muchos años, de los créditos a largo plazo que concedían las instituciones hipotecarias y si ahora el Banco del Estado, por intermedio de sus Departamentos Agrícola e Industrial, concede préstamos a mediano plazo, estima que es conveniente que el Banco Central le otorgue los recursos necesarios para efectuarlos.

El señor Amunátegui es partidario que se considere la solicitud del Banco del Estado y que se estudie posteriormente las medidas que el Banco debe adoptar para que las erogaciones de los Departamentos Agrícola e Industrial no aumenten exageradamente, ya que la Superintendencia de Bancos los eximió de la limitación.

Finalmente, después de un breve cambio de ideas se acuerda conceder al Banco del Estado un margen de hasta \$3.200.000.000.- para el redescuento de letras en las condiciones señaladas en el artículo 84 del Decreto con Fuerza de Ley N° 126, Orgánico de dicha institución.

Se acuerda, asimismo, hacerle presente que la ampliación del margen de \$500.000.000.- concedido al Banco del Estado en sesión N° 1.477 de 16 de Noviembre último y de \$456.000.000.- que se otorga hoy, que hacen llegar el margen hasta \$3.200.000.000.- venen el 9 de Mayo de 1955, fecha en la cual los redescuentos de esa institución deberían encuadrarse en el límite de \$2.244.000.000.- fijado por el Directorio en sesión N° 1.430 de 13 de Enero de 1954.

Saldo de redescuentos. - El Gerente expresa que, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión N° 1.479 extraordinaria, de 19 de Noviembre último, informa que ha dado curso a solicitudes de redescuento presentadas por el sector público y del sector privado, alcanzando el saldo actualmente de a \$292.112.000.- en circunstancias que su capital y reservas alcanza a \$183.000.000.- El total indicado a que ascienden los redescuentos del sector público y del sector privado, excede, en consecuencia, en aproximadamente un 60% ese valor.

Cobre

Modificación del régimen tributario a la gran minería. - El señor Amunátegui en su calidad de Presidente de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Minería del H. Senado, encargado del estudio del proyecto de ley sobre modificación del régimen tributario a la gran minería del cobre, expresa que se ha desechado en esta iniciativa la creación de la Corporación del Cobre, en atención a los inconvenientes derivados del estatuto del metal. Aunque el propósito del Ejecutivo fue reemplazar esta Corporación por el Instituto del Cobre, las Comisiones optaron, sin embargo, porque el Banco Central continuara interviniendo en la materia y crear para tal efecto un Departamento de Cobre, dejando a la institución con las facultades generales que el Ejecutivo

deseaba que tuviera el Instituto. Para tal efecto las Comisiones designaron una Sub-Comisión encargada de redactar el articulado.

En mérito de lo anterior, el señor Amunátegui propone que el Fiscal del Banco señor Mackenna, que ha intervenido en las negociaciones del cobre desde que se promulgó la Ley 2010.255, asista a las reuniones del Senado y proporcione los antecedentes indispensables para dar forma al proyecto de creación del Departamento del Cobre, dependiente del Banco Central.

A juicio del señor Olguín la contribución que se solicita del señor Mackenna debe relacionarse sólo con los aspectos técnicos del problema, pero en ningún caso, lo que manifieste en las Comisiones debe considerarse como opinión del Directorio del Banco Central.

El señor Fernández comparte la opinión del señor Olguín y expresa que en ningún momento el pensamiento del señor Mackenna debe tomarse como puntos de vista oficiales del Directorio, porque en tal caso, necesariamente, debería plantearse el problema en una sesión especial en la que el daría a conocer la opinión del Gobierno sobre el particular.

El señor Durillo expresa que, en realidad, la opinión del señor Mackenna en ningún caso podría comprometer al Directorio del Banco Central, porque éstas le serán solicitadas en calidad de técnico, ya que el fondo mismo del problema respecto al tratamiento de las compañías cupríferas ha sido aprobado por la mayoría de la Comisión de Hacienda y de Minería y será sometida a la consideración del H. Senado.

En mérito de lo expuesto se acuerda autorizar al Fiscal señor Mackenna para que concurre a las reuniones de las Comisiones de Hacienda y de Minería y asista a éstas en la redacción del proyecto de ley sobre nuevo trato tributario a las compañías de la gran minería del cobre y en todo aquello relacionado con el Banco Central.

Se deja testimonio que las opiniones que emita el señor Mackenna no comprometerán al Directorio de esta Institución.

Cia. de Acero del Pacífico Ampliación margen de descuentos de letras. En relación con la solicitud de aumento de margen de descuentos de letras formulada por la Compañía de Acero del Pacífico y que se acordó dejar pendiente en la sesión anterior, hasta que se obtuviera un pronunciamiento definitivo del señor Ministro de Economía respecto a la necesidad de que el Banco Central esté representado en el Consejo de dicha Compañía, el Vicepresidente señor Schmidt informa que ha conversado al respecto con el señor Silva Guerra quien le manifestó que no estaba en conocimiento de los asuntos del Directorio, pero que se podría en contacto con el Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción a fin de que se considere la posibilidad de que uno de los cargos que le corresponde a dicha Corporación en el Consejo de la Compañía de Acero del Pacífico fuera ocupado por un representante del Banco Central.

En seguida el señor Schmidt somete a la consideración del Di-

reclonó la petición de la Compañía de Acero del Pacífico para que se le aumente en \$ 300.000.000. - el margen fijado para el descuento de letras.

El señor Amunátegui expresa que mientras el señor Ministro de Economía o el Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción no se pronuncian en definitiva respecto al planteamiento del Directorio del Banco Central que se formuló a indicación suya y que ha reiterado en repetidas ocasiones, no es procedente considerar esta petición y, en consecuencia, debe quedar pendiente.

No es posible, continúa el señor Amunátegui, que el Directorio del Banco Central esté proporcionando recursos a la Compañía de Acero del Pacífico para el desarrollo de sus actividades, emitiendo con tal objeto fuertes sumas de dinero, sin conocer de que planes se trata ni cual es su estado financiero.

El señor von Miklenbrock señala que comparte lo expuesto por el señor Amunátegui y expresa que se opondrá a que se considere la petición de dicha Compañía hasta que no exista un compromiso formal respecto a los recursos que ha manifestado el Directorio. En consecuencia, la solicitud deberá quedar pendiente.

El señor Fernández considera que no debe postergarse una decisión acerca de esta operación en momentos en que la Compañía de Acero del Pacífico necesita con urgencia disponer de estos recursos. Así por ejemplo, el no pago por parte de la Dirección de Obras Públicas del valor de las cañerías fabricadas por ellos para los trabajos de agua potable en Antofagasta representa una inversión de alrededor de \$ 300.000.000. - que les hace falta como capital de trabajo.

El señor Lagarrigue comparte la opinión del señor Fernández y expresa que debe someterse a votación la solicitud en discusión.

El señor Adelsdorfer también es de opinión que se considere inmediatamente esta operación y estima que debería nombrarse una comisión de Directores para que, junto con el Vicepresidente y Gerente del Banco Central, se entrevistara con el señor Ministro de Economía y le expusiera el pensamiento del Directorio de esta Institución.

El Vicepresidente expresa que en ocasiones anteriores ha sido costumbre, cuando se trata de materias relacionadas con el Gobierno, encargar a los Directores fiscales que representen la opinión del Directorio.

En seguida se somete a votación la indicación de los señores Amunátegui y von Miklenbrock para que se aplaque una resolución acerca de la solicitud de la Compañía de Acero del Pacífico, la que es rechazada por 7 votos contra 6.

Votan por que esta solicitud sea considerada de inmediato, los señores Adelsdorfer, Fernández, Grand, Lagarrigue, Larrain, Müller y Prieto. Por que sea aplazada, los señores Amunátegui, Durán

Higuieros, Letelier, von Mühlenbrock y Olguin.

El señor Amunátegui deja constancia de su disconformidad con el acuerdo adoptado porque, como consta en actas anteriores, el Directorio se había prácticamente comprometido a no continuar otorgando recursos a la Compañía de Acero del Pacífico sin conocer el estado de sus negocios por intermedio de un representante del Directorio.

No debe olvidarse, continúa el señor Amunátegui, que el Banco Central contribuyó a la formación de la Compañía de Acero del Pacífico, suscribiendo de hecho por US\$ 10.000.000. y sigue proporcionándole capital de trabajo mediante el descuento de letras.

El señor Higuieros formula indicación para que se conceda a dicha Compañía solo \$ 100.000.000. de aumento y que se le fije un plazo prudencial para que se menudee meramente en el límite de \$ 500.000.000. con que cuenta actualmente.

El señor Fernández considera que debe concederse a la Compañía de Acero del Pacífico los \$ 300.000.000. que solicita o bien rechazar la petición.

El Gerente señala al respecto, que en la primera conversación que sostuvo con el Gerente de la Compañía de Acero del Pacífico, señor Eduardo Figueroa, éste le manifestó que las necesidades urgentes eran por un monto de \$ 200.000.000.

Se somete a votación la indicación del señor Higuieros para conceder a la Compañía de Acero del Pacífico solamente \$ 100.000.000. y la petición del Gerente de la Compañía a que se le referido el señor del Rio para que se le otorguen \$ 200.000.000. Se aprueba esta última por 7 votos a favor y 1 en contra. Totán por la afirmativa los señores Adulsanfer, Fernández, Grand, Sagarnique, Letelier, Müller y Prieto. Por la negativa el señor Higuieros.

En consecuencia, se acuerda ampliar a la Compañía de Acero del Pacífico en \$ 200.000.000. por el plazo de 10 días, el margen de descuento de letras fijado a esa Compañía en \$ 500.000.000. cantidad en que está comprendida la deuda directa e indirecta.

Asimismo, se requiere a indicación del señor Vicepresidente, designar una comisión formada por los señores Adulsanfer, Sagarnique y von Mühlenbrock, para que, junto con el Gerente y con él, manifiesten al señor Ministro de Economía que el Directorio del Banco Central considera indispensable tener un representante en el Consejo de la Compañía de Acero del Pacífico, para estar informado de las actividades de dicha empresa.

Modificación del sistema. - El señor Mackenna expresa que el Ministerio de Economía ha preparado una lista de compromisos en moneda extranjera y de importaciones que necesariamente deben ser cubiertas antes del 31 de Diciembre próximo, para evitar la paralización de las industrias en el país. El total por este concepto alcanza a US\$ 20.000.000.

Cambios

cifra que el país pueda destinar a este objeto sobre la base de percibir ingresos por.....  
 US\$ 15.000.000.- y de cancelar el descuento de letras que ya acordó el Directorio del Banco,  
 en sesión N° 1479 Extraordinaria de fecha 19 de Abril de 1949 ppas., hasta por.....  
 US\$ 10.000.000.-

Agrega que para la distribución de estos cambios, en la mayor parte de los casos no existe problema, por cuanto se trata exclusivamente de entregar las disponibilidades necesarias a fin de cancelar obligaciones que están perfectamente determinadas, con instituciones como el Banco Internacional, el Eximbank y otros, pero que, en cambio, la distribución de estas divisas en algunos rubros como ser el algodón, era conveniente dar a conocer al Directorio el sistema que se ha convenido con el Consejo Nacional de Comercio Exterior para tal efecto.

Los industriales tienen diversos problemas derivados de importaciones ya efectuadas, para los cuales el Consejo Nacional de Comercio Exterior no está en situación de entregarles cobertura. En la emergencia actual no es posible destinar suma alguna para amortizar estas obligaciones.

En cambio, para evitar la paralización en las industrias se distribuirá hasta la suma de US\$ 1.000.000.- que figura en la lista preparada por el Ministerio de Economía a los industriales que cargan de materias primas, en cantidades no superiores a su consumo de un mes, previa declaración jurada sobre las existencias de materias primas y productos elaborados y con la obligación de emplear el algodón que retienen con estos cambios exclusivamente en la fabricación de artículos de consumo popular, que tienen precios controlados.

El señor Adelman expresa que está de acuerdo con esta forma de realizar la distribución pero considera que debe quedar en claro que el Banco Central tiene la facultad de verificar la exactitud de la información que proporcionen los industriales.

El señor Mackenna expresa que naturalmente no existe inconveniente para efectuar esta verificación y que desde luego se ha exigido la intervención del Sindicato de Industriales como una manera de obtener un mejor control.

Finalmente, expresa que desea obtener del Directorio autorización para que, siempre que lo permitan las disponibilidades del Banco, se venda a los Bancos comerciales, en total, hasta la suma de US\$ 500.000.- con pacto de retroventa y a un plazo no mayor de 30 días, con el objeto de aliviar la situación de algunos bancos que tienen sobregiros en bancos del exterior que no pueden cumplir con los ingresos que perciben, puesto que estos ingresos deben destinarse a la cobertura de importaciones de aquellas mercancías que figuran en la lista confeccionada por el Ministerio de Economía.

Por último, expresa el señor Mackenna que, como recordación los señores Directores, en la última sesión se acordó hacer presente al señor Ministro de Economía la necesidad de modificar el tipo de canje

bio que se aplica a las importaciones de trigo que realiza el Instituto Nacional de Comercio, que es actualmente de \$110.- ahora que habia fijado el Gobierno un nuevo precio de \$1.850.- el quintal métrico de trigo de producción nacional. En efecto, el Instituto Nacional de Comercio podría realizar estas importaciones al cambio de \$200.- por dólar, sin que el trigo importado resultara de mayor precio que el producto nacional. Por este motivo da cuenta de su entrevista con el Ministro de Economía y con el Presidente del Instituto Nacional de Comercio, en que se discutio extensamente el problema. Los señores de dicho Instituto sostuvieron que por diversos gastos de fletes, descarga y fletes terrestres dentro del país, al cambio de \$200.- el trigo argentino resultaria \$100.- más caro que el trigo nacional y por esta razón se mostraron contrarios a la modificación del tipo de cambio. Como el Fisco sufre una pérdida de \$90.- por cada dólar que se destina a la importación de trigo se insistió ante el Ministro de Economía en la necesidad de modificar el sistema y este expresó que el Gobierno calcularia la cantidad total de trigo que llegará al país desde Argentina a contar del 1º de Diciembre del presente año y hasta el 30 de Noviembre próximo. Determinaría la pérdida que significaría para el Instituto Nacional de Comercio la importación del producto al cambio de \$200.- y para compensar esta pérdida mantendría hasta un determinado tiempo y por una cantidad de quintales las importaciones a \$110.- por dólar, pero en lo sucesivo ellas quedarían sujetas al cambio de \$200.-

En mérito de las explicaciones anteriores el Directoris acuerda autorizar a la Mesa para que, siempre que las disponibilidades del Banco Central lo permitan, se venda a los Bancos Comerciales, con pacto retroventa, al plazo de 30 días, hasta la cantidad de us\$ 500.000.- para aliviar la situación de algunos Bancos que han debido contratar cobizos con sus corresponsales extranjeros.

Asimismo, se resuelve autorizar la venta de cambio a \$110.- para importar trigo desde Argentina, hasta por el equivalente F.O.B. puerto Argentino de 30.000 toneladas métricas.

Lucursal de Valdivia

Agente. - El Gerente señor del Rio da cuenta que ha recibido la renuncia del Agente de la Lucursal de Valdivia, señor [ ] la que se hará efectiva a contar del 31 de Diciembre de 1954, dando así cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Directoris en la sesión anterior.

Se levanta la sesión a las 17 horas.

- Adelsanfer
- Amunátegui
- Durán
- Fernández
- Grand
- Loquendo
- Sagarni
- Soriano

[Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Luis Echagüe' and another 'J. L. J.']

Letelier ✓  
 Esquivel ✓  
 von Mählentuch ✓  
 Alguin ✓  
 Prieto ✓  
 Schmidt ✓  
 del Rio ✓  
 Arriagada ✓

Se da testimonio que el Director Sr. Rafael Prieto, falleció sin haber firmado el presente acta. -